

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1170 de fecha 20 de Agosto de 2014 que aprueba modificación de convenio de transferencia financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de Cámaras sector Feria Pinto" en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 876 de fecha 07 de Febrero de 2014, que aprueba Resolución Exenta N° 63 de fecha 09 de Enero de 2014 acerca del Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto de Cámaras de Sector Feria Pinto, en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.
- 2.- Convenio Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto de Cámaras de Sector feria Pinto, en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento Proyecto de Cámaras sector Feria Pinto" en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial de fecha 28 de Julio de 2014.
- 2.- La modificación del convenio consiste en el aumento y reducción de los siguientes ítems del presupuesto:

GASTOS	MINISTERIO	MUNICIPAL (MODIFICACION)	TOTAL (MODIFICACION)
Adquisición de físicos	\$595.543	\$1.850.000	\$2.445.543
TOTAL	\$595.543	\$1.850.000	\$2.445.543

Minuta de Trámite

Número
Fecha 03/09/2014
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACIÓN EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE TEMUCO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15263461 RESOLUCION EXENTA 1170 20/08/2014 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE TEMUCO
PREVENCIÓN DEL DELITO

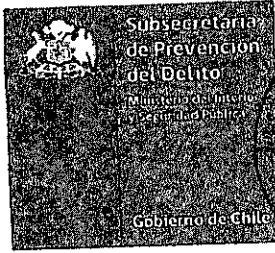
DIVISION JURIDICA SPD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLAB FINANCIERA ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUBLICA Y LA MUNIC DE TEMUCO MANTENCION PROYECTO CAMARAS SECTOR FERIA PINTO PROGRAMA BEP COMERCIAL
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15255940-ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA 6673
FECHA ENTRADA 04 SET. 2014
F DOC N° Seg. Pública
RESPONDER ANTES DE

785232

CONFIRMES



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ COMERCIAL. DÉJESE COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1170

SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DE 2014

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013, la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 63, de 9 de enero de 2014; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de

AVC/LRS/JAM/GPB/1170
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Temuco
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo

15255940

planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

3) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, con fecha 23 de diciembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 63, de 9 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, en atención a Oficio N° 997 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Temuco solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos y extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto extender su plazo de vigencia. Es por ello que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco con fecha 28 de julio de 2014, suscribieron una modificación al convenio original, la que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 28 de julio de 2014 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "**MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO**", en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 28 de julio de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito de año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Comercial, en la Comuna de Temuco.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Temuco, con fecha 23 de diciembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 63, de 9 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Oficio N° 997 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Temuco solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos y extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) *Donde decía:*

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXO: *Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:*

Item Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
<i>Adquisición de físicos</i>	\$595.543	\$0	\$595.543
Total Presupuesto	\$595.543	\$0	\$595.543

Debe decir:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
Adquisición de físicos	\$595.543	\$1.850.000	\$2.445.543
Total Presupuesto	\$595.543	\$1.850.000	\$2.445.543

b) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 7 a 10 meses.

c) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 5 a 8 meses.

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo denominado "**MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO**" el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de 6 de diciembre de 2012.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde Municipalidad de Temuco.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 63, de 9 de enero de 2014; ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO” EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ COMERCIAL.

En Santiago de Chile a 28 de julio de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito de año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Comercial, en la Comuna de Temuco.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Temuco, con fecha 23 de diciembre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado “MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO”. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 63, de 9 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Oficio N° 997 de fecha 4 de julio de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Temuco solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos y extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) *Donde decía:*

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
<i>Adquisición de físicos</i>	\$595.543	\$0	\$595.543
Total Presupuesto	\$595.543	\$0	\$595.543

Debe decir:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
<i>Adquisición de físicos</i>	\$595.543	\$1.850.000	\$2.445.543
Total Presupuesto	\$595.543	\$1.850.000	\$2.445.543

b) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 7 a 10 meses.*

c) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 5 a 8 meses.*

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo denominado "**MANTENCIÓN PROYECTO DE CÁMARAS SECTOR FERIA PINTO**" el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Miguel Ángel Becker Alvear, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO:

El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Handwritten signature
ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



Handwritten signature
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Handwritten mark

Handwritten mark



876

DECRETO N° 07 FEB 2014
TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 63 de fecha 09 de Enero de 2014 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto de Cámaras de Sector Feria Pinto, en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.
- 2.- Convenio Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto de Cámaras de Sector feria Pinto, en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto de Cámaras de Sector feria Pinto, en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial y el siguiente desglose de gastos para ejecución del Proyecto que se considera parte integral del presente decreto, por el siguiente total:

Item	Aporte Ministerio
Adquisición de Físicos	\$595.543
Total Presupuesto	\$595.543

- 2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 23 de Diciembre del 2013 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco.
- 3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.012 Administración de Fondos Convenio Proyecto de Cámaras de Sector feria Pinto como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- AFC / KCS /
- Distribución
- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



100066820